



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

Dideco N°: 133

DECRETO EXENTO N° 001181

LITUECHE, 21 de octubre de 2022.

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Los Programas Sociales insertos en el Presupuesto Municipal, año 2022.
- La necesidad de apoyar financieramente a los alumnos de escasos recursos para que culminen su proceso de formación profesional.
- Los Formularios Únicos de Postulación que en cada caso acreditan la situación socioeconómica de los alumnos que los mismos instrumentos individualizan.
- El decreto Alcaldicio N°187 de fecha 06 de Febrero de 2013, que aprueba en todas sus partes el Reglamento de la Beca de Transporte.
- El decreto Alcaldicio N°1399 de fecha 25 de Octubre de 2017, que Aprueba en todas sus partes la modificación del Reglamento de la Beca de Transporte y que aumenta a 90 los cupos.
- El Decreto Alcaldicio N°1452 de fecha 27 de diciembre de 2021, que aprueba el presupuesto Municipal año 2022, Área Gestión.
- El Decreto Alcaldicio N°296 de fecha 19 de febrero de 2020, que aprueba Art. Transitorio de ampliación de plazo desde la primera semana de febrero a la cuarta semana de marzo.
- El Decreto Alcaldicio N°445 de fecha 20 de marzo de 2020, que aprueba el congelamiento desde el 27 de marzo de 2020, por un periodo indefinido, las Becas de Excelencia Municipal y de Transporte, debido a la pandemia del Covid-19.
- El acuerdo N°091 del 27 de mayo de 2020 del Honorable Concejo Municipal, de la sesión ordinaria N°42, con fecha 20 de mayo de 2020, que aprueba el art. 16.- Transitorio del presente Reglamento.
- El Decreto Alcaldicio N°665 de fecha 01 de junio de 2020, que aprueba la activación y cierre de proceso de Beca de transporte y excelencia académica, la cual estuvo postergada desde el 27 de marzo al 01 de junio de 2020 debido al covid-19.
- El Decreto N°666 de fecha 01 de junio de 2020, que aprueba Art.- Transitorio N°16, .- Los estudiantes que resulten beneficiados de esta beca, de forma excepcional, podrán hacer uso de los recursos económicos entregados por esta, para los fines que se estime conveniente. Lo anterior, justificado por la situación sanitaria que afecta a nuestro país.
- El acuerdo N°305/2021 del Honorable Concejo Municipal, de la sesión ordinaria N° 162, con fecha 12 de mayo del presente, que aprueba otorgación Beca de Transporte año 2021.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°148 de abril de 2022, emitido por la DAF.
- El Decreto N°160 de fecha 03 de febrero de 2021, que aprueba la modificación de Beca de Transporte en su art. N°15, que modifica los plazos de postulación desde primera semana de febrero a cuarta semana de marzo del año en curso.
- El Acuerdo N°297 del 06 de mayo de 2021 del Honorable concejo Municipal, de la sesión Ordinaria N°161 de fecha 06 de mayo de 2021, que aprueba art. 16.- Que modifica Art.1.- Que considera 90 cupos actualmente a un aumento de 10 cupo adicionales, quedando dicha Beca en 100 cupos.

Cardenal Caro #790 / 72 2 209801





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

- El Decreto Alcaldicio N°559 de fecha 07 de mayo de 2021, que aprueba art.16. que modifica art.1.-Que considera 90 cupos a un aumento de 10 cupos.
- El Decreto Alcaldicio N° 454 de fecha 20 de abril de 2022, que otorga Beca de transporte primer semestre año 2022.
- El antecedente presentado por el alumno para su renovación: Certificado de Alumno Regular Segundo Semestre.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, que designa Alcalde Titular. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Decreto Alcaldicio N°740 de fecha 30 de junio de 2021 que Renueva los Decretos Alcaldicios N°597 y 847 de 2018, que delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde "a la Administradora Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10 de septiembre de 2020, que designa subrogancias. Decreto Alcaldicio N°1319 de 18 de noviembre de 2021, que designa subrogancia de DIDECO a Director de Tránsito.

DECRETO:

RENUEVASE Beca de Transporte, durante el período comprendido entre agosto a diciembre año 2022 respectivamente, al alumno que más abajo se individualiza, que cursan la educación superior, con domicilio en la comuna de Litueche, por un monto de \$ 35.000.- (Treinta y cinco mil pesos):

N°	BENEFICIARIOS	RUT
1	Sebastián Alejandro González Morales	

1. Gírese cheque nominativo a nombre de alumno individualizado.
2. Remítase copia del presente decreto al Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Control, Departamento Social para su conocimiento y fines.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL ALCALDE**


ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (\$)
CSM/ACR/RPV/PVV/cop
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

